

**RESOLUCIÓN N° 308/2024 (TRESCIENTOS OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 12.433, FINCA N° 16.734, UBICADO SOBRE LA CALLE PARAGUARÍ CASI MARCO A. LACONICH DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. MIGUEL ÁNGEL BERNI Y SILVIO RODRIGO BERNI”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 5.552/2024, presentado por el Sr. Miguel Ángel Berni, a través del cual solicita la rectificación de la Resolución N° 189/2024, emanada de la Junta Municipal, “POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 12.433, FINCA N° 16.734, UBICADO SOBRE LA CALLE 21 DE JUNIO CASI AVDA. DE LA VICTORIA DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. MIGUEL ÁNGEL BERNI Y SILVIO RODRIGO BERNI”; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco de la solicitud de rectificación de la Resolución N° 189/2024 se emitió el Dictamen N° 217/2024, confeccionado por la Comisión Asesora de Legislación, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*“Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 365/2024, expresa cuanto sigue: La propiedad individualizada como Padrón N° 12.433, se encuentra ubicada en el barrio Santo Rey sobre la calle Paraguarí casi Marco A. Laconich de nuestra ciudad.*

*Que, obra Providencia de fecha 27 de agosto de 2024 – Secretaria General Municipalidad de San Lorenzo en la cual expresa: Los planos de fraccionamiento aprobados, describen la dirección del “barrio Laurelty”, no coincidiendo con el informe de la Dirección de Catastro.*

**Que, atento a la Providencia el recurrente adjunta **NUEVOS PLANOS DE FRACCIONAMIENTO** e Informe Pericial, del inmueble individualizado con Padrón N° 12.433, Finca N° 16.734, en los cuales se describen la ubicación del inmueble - Lugar: barrio Santo Rey.**

*Que, a través de la Resolución N° 189/2024 de la Junta Municipal “Se aprueba en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 12.433, Finca N° 16.734, ubicado sobre la calle 21 de Junio casi Avda. De la Victoria del barrio Santo Rey del Distrito de San Lorenzo, propiedad de los Sres. MIGUEL ANGEL BERNI y SILVIO RODRIGO BERNI”. Cabe destacar que los datos consignados en la Resolución referente a la ubicación del inmueble fueron transcriptos teniendo en cuenta el Informe Técnico emitido por la Dirección de Catastro de la Institución N° 223/2024, (en el mismo menciona que la propiedad individualizada con Padrón N° 12.433, Finca N° 16.734, se encuentra ubicada sobre la calle 21 de Junio casi Avda. De la Victoria de nuestra ciudad).*

**RESOLUCIÓN N° 308/2024 (TRESCIENTOS OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 12.433, FINCA N° 16.734, UBICADO SOBRE LA CALLE PARAGUARÍ CASI MARCO A. LACONICH DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. MIGUEL ÁNGEL BERNI Y SILVIO RODRIGO BERNI”-----**

*Que, obra Dictamen D.A.J. N° 709/2024, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual recomienda HACER LUGAR a lo solicitado por el recurrente rectificando en contenido la R.I.M.S.L. N° 8/93/2024 y R.J.M.S.L. N° 189/2024, correspondiente al inmueble individualizado con Padrón N° 12.433, ubicado en la intersección de las calles Paraguarí casi Marco A. Laconich del barrio Santo Rey del Distrito de San Lorenzo.*

*Que, las fracciones 11A y 11B, del proyecto se ajustan a lo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3966 “Orgánica Municipal”, párrafo primero.*

*Que, obra Resolución I.M.S.L. N° 1.627/2024 de la Intendencia Municipal “POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN I.M.S.L. N° 893 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024” – ARTICULO 1°: RECTIFICAR la Resolución N° 893/2024, en el sentido de corregir la dirección del inmueble fraccionado..., y en consecuencia autorizar la firma de los nuevos planos de fraccionamiento...”.*

*Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.*

*Que, luego de ser analizado el expediente por la comisión asesora, la misma determina que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 189/2024 de la Junta Municipal, y aprobar en forma definitiva el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión, teniendo en cuenta que se adjuntan nuevos planos, así como también el Informe Técnico N° 365/2024 emitido por la Dirección de Catastro de la Institución, en el cual menciona la ubicación correcta del inmueble. (sic)-----*

**Que**, el mencionado Dictamen N° 217/2024, elaborado por la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento de inmueble y dejar sin efecto de la Resolución N° 189/2024, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con padrón N° 12.433, finca N° 16.734, ubicado sobre la calle Paraguarí casi Marco A. Laconich del barrio Santo Rey del distrito de San Lorenzo, propiedad de los Sres. Miguel Ángel Berni y Silvio Rodrigo Berni, conforme a las siguientes características:

**RESOLUCIÓN N° 308/2024 (TRESCIENTOS OCHO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 12.433, FINCA N° 16.734, UBICADO SOBRE LA CALLE PARAGUARÍ CASI MARCO A. LACONICH DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LOS SRES. MIGUEL ÁNGEL BERNI Y SILVIO RODRIGO BERNI”-----**

**Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:**

FRACCIÓN 11A: 0960,00 m<sup>2</sup>.  
FRACCIÓN 11B: 0960,00 m<sup>2</sup>.  
SUPERFICIE TOTAL: 1.920,00 m<sup>2</sup>.

**COORDENADAS U.T.M. (según plano de proyecto):**

VÉRTICE 1: E=449.270,18. N=7.200.297,49.


VÉRTICE 2: E=449.252,57. N=7.200.265,27.-----


**ART. 2°)** Los propietarios deberán, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

**ART. 3°) DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 189/2024, emanada de la Junta Municipal.-----

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS  
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS UN DIA DEL MES DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal